



PROY. N° 051
ESCALAFON Y PENSIONES
13 ENE 2022

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”
“DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”

Piura,

20 ENE 2022

Resolución Directoral Regional N° 000558

Visto, la H.R.C. N° 28495 - 2021 y demás documentos que se adjuntan en un total de OCHO (08) folios;

CONSIDERANDO :

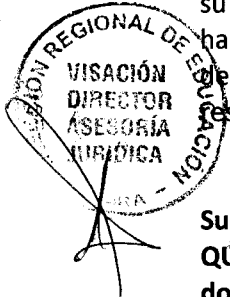
Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

Que, doña LILIA CORDOVA MEZA, con DNI. N° 02830457, Secretaria II Nombrada en el IESTP. MANUEL YARLEQUE ESPINOZA - CATACAOS, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de Subsidio por Fallecimiento de su señor Padre don ISRAEL CORDOVA VELASQUEZ, acaecido el 04 de Noviembre de 2021 y habiéndose acreditado mediante las partidas de defunción, de Nacimiento y su boleta de pago del mes de fallecimiento, resulta procedente atender su solicitud y otorgarle la bonificación respectiva.

Que, en el Numeral 4.6 establece la entrega económica que corresponde al Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, fija el monto único de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite y sustente el deceso de la servidora pública o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o del servidor público nombrado. Asimismo, en el numeral 4.7 fijan el monto de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) por Gastos de Sepelio se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo por corresponder.

Estando a lo actuado por Escalafón según Informe N° 0026-2022-GOB. REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneración Sector Público, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto de Urgencia N° 038-2019, DS. N° 008-2020-MINEDU, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 Presupuesto del Sector Público 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 274 - 2020-GOB.REG.PIURA-GR



000558

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : OTORGAR EL BENEFICIO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, equivalente a **UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (1,500.00)**, Monto Único al que se refiere el DS. N° 420-2019-EF, DL. 276, Ley 27444 Ley de Procedimiento administrativo, otorgado a **doña LILIA CORDOVA MEZA**, con DNI. N° **02830457**, **Secretaria II Nombrada** en el IESTP. **MANUEL YARLEQUE ESPINOZA - CATACAOS**, del ámbito de la **Dirección Regional de Educación Piura**, por el deceso de su señor Padre don **ISRAEL CORDOVA VELASQUEZ**, acaecido el 04 de Noviembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO : DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional – Area de Presupuesto gestione los recursos necesarios para efectivizar el pago.

ARTICULO TERCERO : NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y medio que señala la Ley, a **doña LILIA CORDOVA MEZA**, en **URB. BELLO HORIZONTE MZ. C-6, Lote 1 A – II ETAPA AVDA. LAS ESMERALDAS - PIURA**, correo electrónico: ladylilia@hotmail.com, para su conocimiento.

AFECTESE : EDUCACION SUPERIOR (DESARROLLO EDUCACION SUPERIOR TECNICA)

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	048	0108	9002	5000668	3999999	1.00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese,


LILIA V. BONIFAZ LOPEZ
 Director Regional de Educación
 PIURA

EBL/DREP
AMFV/OADM
FMVT/REGyESC

